RESOLUCIÓN NO. 35/2021

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las quince horas y trece minutos del día veinte de abril de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO que: I) Se tiene por recibida la solicitud de información ingresada por medio de correo electrónico, en fecha nueve de abril del presente año, a nombre de \*\*\*, registrada por esta Unidad bajo el correlativo MIGOBDT-2021-0046. II) En razón que dicha solicitud de información cumple con los requisitos establecidos en los Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos –en adelante LPA-, se señala como plazo final de entrega de información el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno. **III)** Con base en el Art. 70 de la LAIP, se gestionó la solicitud de información con la Dirección de Cuerpo de Bomberos de El Salvador, la cual envía información que se adjunta a la presente. **POR TANTO,** conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 10, 19, 24, 50, 62, 66, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 19 y 53 de su Reglamento, y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: 1° Conceder** acceso a la información solicitada. 2°**Remitir** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

 **Jenni Vanessa Quintanilla García**

**Oficial de Información Ad- honorem**

**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**